



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/08/2021 13:08:39-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/09/2021 14:38:48-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madirim FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/08/2021 13:18:23-0500

CONVENIO N° 054 -2021-MIDAGRI-INIA/J

CUT: 2721-2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y EL PATRONATO DE LA RESERVA PAISAJISTICA NOR YAUYOS COCHAS

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, identificado con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su Jefe, **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph. D.**, identificado con DNI N° 33429798, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 10 de julio de 2019, y de la otra parte, el **EL PATRONATO DE LA RESERVA PAISAJISTICA NOR YAUYOS COCHAS**, identificado con RUC N° 20524481236, con domicilio legal en Av. Carlos Villarán 510, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL PATRONATO**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Sr. PEDRO ALFONSO LERNER RIZO PATRÓN**, identificado con DNI N° 09389210, con poder debidamente inscrito y vigente en la Partida Registral N° 12406603 de la Zona Registral de N° IX Sede Lima, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **EL INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene a su cargo, gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de conservación y puesta en valor de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y cianzas en todo el territorio nacional.

EL INIA a través de sus Direcciones de línea; conduce las actividades técnicas en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos descentrados ubicados en zonas agroecológicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria.

EL PATRONATO, es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro que tiene como objetivo institucional contribuir a la conservación y el desarrollo sostenible de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas mediante la promoción, protección y difusión de su historia, cultura indígena y patrimonio arqueológico, la promoción de la investigación científica, así como la conservación de su biodiversidad a través del manejo y aprovechamiento responsable de sus recursos naturales desarrollando sus actividades en el marco del Plan Maestro de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas.



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Agustina
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/08/2021 13:09:31-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/09/2021 14:45:33-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/08/2021 13:19:07-0500

2.1 **EL PATRONATO y EL INIA**, están, facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, transferencia de tecnología, producción de semillas y plantones, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades y asociaciones de productores, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.

Cuando en el presente Convenio se refiere a **EL PATRONATO y EL INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 2.4 Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.5 Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- 2.6 Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.7 Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.8 Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.9 Decreto Legislativo Nº 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- 2.10 Decreto Supremo Nº 040-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1060.
- 2.11 Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.12 Decreto Supremo Nº 004-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.13 Decreto Supremo Nº 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.14 Decreto Supremo Nº 001-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.
- 2.15 Decreto Legislativo Nº1020 - Decreto Legislativo para la promoción de la organización de los productores agrarios y la consolidación de la propiedad rural para el crédito agrario y su Reglamento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Establecer una relación de cooperación Interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de logros, estrategias, logísticas y recursos humanos que permitan el intercambio de tecnología, metodologías participativas y sostenibles que contribuyan a la capacitación de los productores agropecuarios, el cual contribuirá a mejorar el manejo de pastos, los recursos hídricos fomentando y haciendo sostenible la ganadería con camélidos sudamericanos, conservando los recursos genéticos de la alta montaña en Tanta distrito ubicado en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 DE EL INIA (a través de la Estación Experimental Agraria Santa Ana)



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/08/2021 12:56:20-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/08/2021 17:10:31-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/08/2021 13:09:57-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/09/2021 14:45:51-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/08/2021 13:19:16-0500

- 4.1.1 Capacitar a pobladores de las comunidades campesinas del ámbito de la Reserva Paisajística Nor Yauyos - Cochas en el manejo técnico de la crianza de camélidos sudamericanos (alpacas y llamas)
- 4.1.2 Capacitar a los pobladores de las comunidades campesinas del ámbito de la Reserva Paisajística Nor Yauyos – Cochas en temas relacionados al desarrollo de una ganadería sostenible: modelos de producción pecuaria amigables con el medio ambiente y uso eficiente de sus recursos naturales.
- 4.1.3 Asesoramiento técnico para la implementación de infraestructura de riego tecnificado acorde a las condición de área natural protegida.
- 4.1.4 Producir material impreso necesario para la capacitación de los pobladores de las comunidades campesinas del ámbito de la Reserva Paisajística Nor Yauyos – Cochas

4.2 DE EL PATRONATO

- 4.2.1 Asumir los gastos (pasajes y viáticos) de los especialistas del INIA, responsables de las actividades de capacitación y transferencia de tecnología a desarrollarse en el marco del presente convenio, conforme a las actividades programadas de manera concertada en el Plan de Trabajo aprobado por **LAS PARTES**.
- 4.2.2 Otorgar las facilidades logísticas a los especialistas del INIA para desarrollar el trabajo de campo.
- 4.2.3 Financiar la producción y reproducción del material de difusión impreso a ser entregado por **EL INIA** para las actividades de capacitación.
- 4.2.4 Promover la elaboración y ejecución conjunta de proyectos de investigación y transferencia de tecnología u otros de interés, priorizados en función a las necesidades y demandas de los pobladores de las comunidades campesinas del ámbito de la Reserva Paisajística Nor Yauyos – Cochas.
- 4.2.5 Convocar y garantizar la participación de los pobladores de las comunidades campesinas del ámbito de la Reserva Paisajística Nor Yauyos –Cochas en los eventos de capacitación programados en el Plan de Trabajo aprobado por LAS PARTES.
- 4.2.6 Realizar las coordinaciones con la **Estación Experimental Agraria (EEA) SANTA ANA** para la realización del trabajo de campo en el marco del objetivo general según el numeral precedente.

4.3 DE LAS PARTES

- 4.3.1 Los Coordinadores de ambas partes elaborarán el Plan de trabajo que permita alcanzar el objeto del presente Convenio. Dicho Plan deberá considerar obligatoriamente el Cronograma de Actividades con metas Físicas y Financieras.
- 4.3.2 Intercambiar información respecto al conocimiento y aprovechamiento sostenible de los resultados de las actividades realizadas.



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/08/2021 12:56:28-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/08/2021 17:10:46-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 26/08/2021 13:10:46-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 02/09/2021 14:46:17-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
 Madimir FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 27/08/2021 13:19:27-0500

- 4.3.3 Supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio implementado según lo determinado en el numeral 4.3.1. debiendo elaborar el informe de avance trimestral e informe de cierre de Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio no generarán transferencias de recursos financieros, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente convenio **LAS PARTES** designan como Coordinadores institucionales a los siguientes:

- Por **EL PATRONATO**, la Coordinadora Ejecutiva encargada de coordinar de manera estrecha con los miembros de las comunidades campesinas Tanta, Llacuas y Miraflores de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas.
- Por **EL INIA**, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario o quien este designe

Los coordinadores podrán designar a los profesionales que desarrollan las actividades del presente convenio mediante comunicación escrita.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL ÁMBITO

El desarrollo y ejecución del presente Convenio Específico comprende el ámbito de la cuenca alta del río Cañete, vinculada con las áreas de influencia de la EEA Santa Ana de **EL INIA**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio específico, tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, con una



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 27/08/2021 12:56:44-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
 20131365994 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 26/08/2021 17:11:11-0500



Firmado digitalmente por:

POZO LOPEZ Maria Antonia
FAU 20131365994 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 26/08/2021 13:11:20-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/09/2021 14:46:35-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madirim FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/08/2021 13:19:36-0500

anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; de lo contrario surtirá efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que concurren al presente Convenio por libre adhesión e igual sentido podrán separarse del mismo acorde con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio, serán resueltas mediante el trato directo de **LAS PARTES**. De no ser resueltas acudirán a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible **LAS PARTES** renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las causales siguientes:

- 16.1 Por común acuerdo de **LAS PARTES**.
- 16.2 Por mandato legal expreso.
- 16.3 Cuando una de **LAS PARTES** se encuentre en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
- 16.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Convenio. La parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra parte mediante comunicación escrita, para que en un plazo de quince (15) días hábiles adecúe sus actividades conforme sus compromisos asumidos, bajo apercibimiento, en caso contrario, quedará automáticamente resuelto el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Todo aquello no considerado en el presente Convenio para su ejecución, será resuelto por los Coordinadores, previo informe y con autorización de **LAS PARTES** firmantes.



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/08/2021 12:57:15-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/08/2021 17:11:27-0500



Firmado digitalmente por:
GANIZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/09/2021 14:46:53-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/08/2021 13:19:50-0500

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los 14 días del mes de setiembre del 2021.

Por EL INIA

Por EL PATRONATO

.....
JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Jefe

.....
PEDRO ALONSO LERNER RIZO PATRÓN
Director Ejecutivo



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/08/2021 13:12:04-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/08/2021 17:11:46-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/08/2021 12:56:52-0500